

COMPLEMENTACION AL CONVENIO DE COOPERACION DE 1961 CELEBRADO  
ENTRE AURA, INC. Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El Rector de la Universidad de Chile, actuando en su representación, y el Director del Observatorio Interamericano de Cerro Tololo (CTIO), actuando en representación de The Association of Universities for Research in Astronomy, Inc. (AURA), han acordado en el día de hoy lo que sigue:

- 1.- Los astrónomos y los estudiantes de astronomía del Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile tendrán cada año el 10% del tiempo disponible y controlado por AURA, en los telescopios instalados en CTIO; siempre que se presente una cantidad suficiente de programas de investigación y siempre que este tiempo de observación en los telescopios se divida en forma equitativa entre las estaciones del año y de acuerdo a las fases lunares.

Los programas de investigación serán propuestos por el Comité de Investigación del Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile al Director de CTIO. En el evento de que exista desacuerdo entre el Director de CTIO y el Comité de Investigación del Departamento de Astronomía, respecto al mérito científico de algún programa a realizarse dentro de este tiempo reservado, la Universidad de Chile y AURA establecerán, por mutuo acuerdo, un sistema de arbitraje.

Por sobre este 10% de tiempo asignable, los astrónomos de la Universidad de Chile podrán solicitar tiempo adicional en los telescopios de CTIO, sometiendo sus proposiciones para revisión de acuerdo a las políticas y procedimientos de AURA.

- 2.- A fin de que AURA pueda programar adecuadamente el uso de los telescopios de CTIO, todas las propuestas de reserva de tiempo por parte de los astrónomos de la Universidad de Chile, en virtud de lo establecido en el párrafo 1 de este documento, serán sometidas con la misma anticipación con que AURA lo requiera de otros observadores interesados.
- 3.- Además del tiempo reservado en los telescopios a la Universidad de Chile, en virtud de lo estipulado en el párrafo 1 de este documento, AURA concederá tiempo en los telescopios de CTIO a proposiciones científicas de mérito que le sean sometidas para revisión, de acuerdo a las normas y políticas de AURA, al Director de CTIO por cualquier astrónomo chileno, y dentro de la política interamericana del Observatorio, por astrónomos de otros países latinoamericanos.

- 4.- Los astrónomos de la Universidad de Chile que observen en CTIO de acuerdo a lo establecido en los párrafos que preceden, tendrán, durante su permanencia en CTIO, las mismas facilidades y privilegios y estarán sometidos a los mismos reglamentos que existan para otros observadores que visiten CTIO.
- 5.- Este convenio podrá ser revisado y modificado, de común acuerdo, cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.